



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 16 de agosto de 1971. — Número 98

Página 865

ANUNCIOS OFICIALES

FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 613 del año 1970, seguido por esta Fiscalía Superior de la Vivienda contra "Comercial Roldán e Inmobiliaria y Construcciones del Norte, S. L., por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial e incoado por orden de proceder del ilustrísimo señor Director general, y

1.º Resultando: Hechos probados: Que Comercial Roldán, como propietaria de un local comercial sito en la finca número 4 de la c./ Prolongación de Guevara, de Santander, construido al amparo de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada, Primer Grupo, expediente de construcción S.-I.-35/64, del que fue promotora Inmobiliaria Construcciones del Norte, S. L., calificado definitivamente el 21 de julio de 1966, ha alterado el proyecto de construcción, abriendo un paso con puerta en la pared que separa el portal con el local.

2.º Resultando: Hechos probados: Que Inmobiliaria Construcciones del Norte, S. L., como promotora de la finca sita en la calle Prolongación de Guevara, número 4, de Santander, construida al amparo de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada, Primer Grupo, expediente S.-I.-35/64, calificada definitivamente el día 21 de julio de 1966, la construyó de tal forma que se ha observado la existencia de las siguientes deficiencias: una grieta en la pared de la escalera de servicio, apreciándose olores nauseabundos que parten de la red de alcantarillado.

3.º Resultando: Que por doña Josefa Casuso y otros copropietarios del inmueble objeto del presente expediente, se denunció con fecha 25 de marzo de 1969, ante el ilustrísimo

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Fiscalía Superior de la Vivienda	865
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	866
Distrito Forestal de Santander.	866

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	867
------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintidós de Madrid	867
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	868
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	868

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	869
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Marina de Cudeyo, Guisano, Bareyo y Hermandad de Campoo de Suso	870
--	-----

señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, la alteración del proyecto que ha quedado consignada en el 1.º resultando.

4.º Resultando: Que por don José Luis Cuerdo Miguel, en representación de la comunidad de propietarios, se denunció con fecha 16 de marzo de 1970 la existencia de deficiencias en el inmueble, acordándose con fecha 13 de enero de 1971 la acumulación de ambos expedientes.

5.º Resultando: Que por los Servicios Técnicos Provinciales se giró visita de inspección al inmueble, informándose que se ha comprobado que recientemente se ha abierto un paso con puerta en la pared que separa el portal con el local situado bajo el patio interior. Como esta comunicación desde el portal no figura

en proyecto, supone una alteración del mismo. Se ha de proceder a la supresión de esta comunicación del portal con dicho local, ejecutando la pared demolida, dando un plazo de ocho días para la presentación de presupuesto y quince para la ejecución de la obra.

6.º Resultando: Que a la vista de la denuncia formulada, se giró visita de inspección al inmueble por los Servicios Técnicos Provinciales, informándose que se ha observado un grieta en la pared de la escalera de servicio, apreciándose olores nauseabundos como partiendo de alguna red de alcantarillado. Procede, por parte del promotor, recibir la grieta existente y al mismo tiempo que localice la causa de las emanaciones de los malos olores, eliminando sus efectos, dando un plazo de ocho días para la presentación del presupuesto y quince para la realización de las obras.

7.º Resultando: A) Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo, con facultades para nombrar secretario de las actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dio traslado a los interesados.

B) Que formulado el oportuno pliego de cargos, y obrando en las actuaciones resguardo acreditativo de haberse recibido por las sociedades expedientadas la correspondiente notificación, no fue evacuado por éstas escrito de descargos, dentro del plazo al efecto conferido por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, ni en el tiempo mediado entre la fecha que expirara dicho término legal y la de la presente propuesta.

8.º Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimenta-

les de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Sección 3.^a, Capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.^o Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultando son constitutivos de la falta de carácter grave prevista en el artículo 153 B) II del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, que tipifica como tal la ejecución de obras, sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda, que modifiquen el proyecto aprobado, aunque se ajuste a las ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.

2.^o Considerando: Que los hechos declarados probados en el 2.^o resultando son constitutivos de la falta de carácter muy grave prevista en el artículo 152 C) 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, que tipifica como tal la negligencia de promotores, constructores o facultativos, durante la ejecución de las obras, que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación, que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las Viviendas de Protección Oficial.

3.^o Considerando: Que los expedientados son responsables ante la Administración por las faltas grave y muy grave que se les imputa, todo ello en base a haber quedado suficientemente acreditado en las actuaciones las infracciones cometidas, sin que los mismos hayan formulado dentro del plazo concedido el correspondiente descargo.

4.^o Considerando: A) Que a la falta grave definida en el artículo 153 B) II del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 4 de julio de 1968 y conforme a su artículo 155-2.^a, corresponde la imposición de sanción pecuniaria de hasta 50.000 pesetas.

B) Que, asimismo, la comisión de la falta grave de que se trata, lleva aparejada la obligación de realizar las obras de adecuación precisas, que han quedado consignadas en el quinto resultando, y dentro de los plazos que en el mismo se señalan en orden a su realización y presentación del correspondiente proyecto-presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protec-

ción Oficial de 24 de julio de 1968 y los Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

5.^o Considerando: A) Que a la falta muy grave, definida en el artículo 153 C) 6, corresponde, conforme al artículo 155-3.^a del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, imposición de sanción económica de hasta 250.000 pesetas.

B) Que, asimismo, la comisión de la falta muy grave de que se trata, lleva aparejada, de acuerdo con el artículo 115 in fine del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, la obligación de realizar las obras de subsanación precisas, que han quedado consignadas en el 6.^o resultando, y dentro de los plazos que el mismo se señalan en orden a su realización y presentación del correspondiente proyecto-presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

6.^o Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1969.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente:

Propuesta

1.^o Imponer a "Comercial Roldán", como autora de la falta grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 B) II y 155-2.^a del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de diez mil pesetas (10.000).

2.^o Obligar a la sociedad expedientada a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 163 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras especificadas en el 5.^o resul-

tando y dentro de los plazos que en el mismo se determinan.

3.^o Imponer a "Inmobiliaria y Construcciones del Norte, S. L.", como autora de la falta muy grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 C) 6 y 155-3.^a del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de diez mil pesetas (10.000).

4.^o Obligar a la expedientada a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963, ejecute las obras especificadas en el 6.^o resultando y dentro de los plazos que en el mismo se determinan.

No obstante, V. I. con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de julio de 1971.—El instructor (ilegible).—Es copia.—El secretario, César García Perrote.

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de la sociedad interesada, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones. — El secretario de las actuaciones (ilegible).

1.470

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 del pasado julio, acordó aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado de las calles General Mola, Comandante Villar, Avenida de José Antonio, Marqués de Comillas y Travesía de la Villa de Laredo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 6 de agosto de 1971.—El delegado provincial-vicepresidente, Manuel González-Mesones y Díaz.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "La Cuesta", número 207 del catálogo de los de utilidad pública de

esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Naveda, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 25 de septiembre de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 30 de septiembre de 1971, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, denominado "El Rincón" o "Paralozas", y serán efectuadas por el ingeniero de montes don Antonio Díaz de Paz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de agosto de 1971.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

1.506

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Sobardal y Solana", número 205 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Mazandrero, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 24 de septiembre de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 27 de septiembre de 1971, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, denominado "La Solana", y serán efectuadas por el ingeniero de montes don Antonio Díaz de Paz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de agosto de 1971.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

1.506

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Relación de contribuyentes que tienen ingresos pendientes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el concepto siguiente:

Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Liquidación, 4.319; contribuyente, Pablo Elórtegui Echániz; último domicilio, General Mola, 17-A, 2.º derecha, Bilbao; importe, 1.338 pesetas.

Liquidación, 4.320; contribuyente, Pablo Elórtegui Echániz; último domicilio, General Mola, 17-A, 2.º derecha, Bilbao; importe, 10.371 pesetas.

Conforme al apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuyo domicilio actual es desconocido en esta Administración de Servicios, deben considerarse notificados por el presente anuncio; advirtiéndoles que el plazo para realizar los ingresos correspondientes será el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación en este "Boletín Oficial".

Santander, 6 de agosto de 1971.—
El administrador de Servicios (ilegible).

1.501

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIDOS DE MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción número veintidós de Madrid, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido con el número 446 de 1966, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de

veinte días, y para la que servirá de tipo la suma de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, en que han sido tasados los derechos hereditarios que correspondan al penado Enrique Gutiérrez Gómez como heredero de sus padres, Enrique Gutiérrez y Cristina Gómez González, en las fincas siguientes:

Fincas de doña Cristina Gómez González:

En el pueblo de Cos, al polígono 4, parcela 20, un prado que mide veintisiete áreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 35, otro prado que mide siete áreas veinte centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 39, un prado que mide cuatro áreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 64, un prado que mide quince áreas y sesenta centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 172, una tierra que mide cuatro áreas y sesenta centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 252, un prado que mide veintisiete áreas y veinte centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 5, parcela 42, una tierra que mide catorce áreas y sesenta centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 5, parcela 45, una tierra que mide tres áreas y veinte centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 5, parcela 70, una tierra que mide cinco áreas.

En el mismo pueblo, al polígono 5, parcela 74, una tierra que mide cuatro áreas cuarenta centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 5, parcela 112, una tierra que mide un área.

Fincas que figuran a nombre de Enrique Gutiérrez, herederos:

En el pueblo de Cos, al polígono 4, parcela 49, un prado que mide ocho áreas y veinte centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4, parcela 56, un prado que mide diez áreas y veinte centiáreas.

En el mismo pueblo, al polígono 4 ó 5, parcela 380, una tierra que mide tres áreas y cuarenta centiáreas.

En el mismo pueblo, una casa vivienda, en el sitio denominado Sello, con el número 7, que linda: derecha, entrando, con tránsito público; al fondo, con arroyo, y a la izquierda, con otra de doña Mercedes Martínez Vélez.

De las fincas mencionadas también son herederos doña Cristina Gutiérrez Gómez, doña Modesta Blanco Gómez y el esposo en segundas

nupcias de la finada Cristina Gómez González, del que se ignora su nombre.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Instrucción número veintidós de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Torrelavega, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, anunciándose por medio del presente edicto y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad ceder el remate en favor de un tercero.

3.^a Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado de Madrid.

4.^a La pieza de responsabilidad civil antes indicada estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la indicada responsabilidad, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, número 115 de 1970, a instancia de don Tomás Martínez López, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra "Costrucciones del Norte, S. L.", representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez,

término de veinte días y precio de doscientas veinticinco mil pesetas, una vez efectuada la rebaja del veinticinco por ciento de la primera subasta, la siguiente finca urbana:

El piso primero A de la casa señalada sin número en la calle Modesto Lafuente, de Aguilar de Campoo, que se describe así: Vivienda, subiendo por la escalera número 1 o parte izquierda del portal situado en la primera planta, de una superficie aproximada de 94 metros con 81 decímetros cuadrados de superficie construída; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y hall, y linda: por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda B de la misma planta; izquierda, Leoncio Palomino; espalda, patio de luces o de manzana, y frente, con la calle Nueva. Inscrita al tomo 1.158, libro 33 de Aguilar de Campoo, folio 22 vuelto, finca 4.327, inscripción 2.^a de Cervera de Pisuegra. Se halla construída sobre la siguiente finca: En Aguilar de Campoo, calle de Modesto Lafuente, solar edificable de 574 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Nueva; Sur, resto de la finca matriz, Pedro Ruiz Calvo y Banco Castellano; Este, Leoncio Palomino, y Oeste, calle de Modesto Lafuente, Banco Castellano y Pedro Ruiz Calvo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día treinta de septiembre, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al menos igual al diez por

ciento del precio por que sale a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el cual sale a subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 130/70 por este Juzgado número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de don Antonio Azpeitia Pelayo, de esta vecindad, contra los bienes propiedad de don José Luis Pardo Mier y su esposa, doña Rosario Ruiz Díaz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que, divididos en tres lotes diferentes, son los siguientes:

	Importe — Pesetas
Lote primero	
Un mezclador, Zapater, de 3 HP	12.000
Un taladro eléctrico, de 1 HP.	2.500
Un molino, Funcor, de 5 HP.	10.000
Una batidora de 200 litros	3.000
Una báscula, "Montaña", de 1.500 kilos	12.000
Una sierra de 1 HP.	1.500
Una bomba de agua, Ptras, de 1,5 HP.	600
Una bomba de agua, Ptras, de 0,5 HP.	400
Televisor Aspes, de 23 pulgadas	9.000
Una máquina de soldar	3.000
Un grupo de soldadura autógena	4.000
Un tresillo de comedor	4.000
Una máquina de escribir y armario archivo	500
Una cocina Corcho, de dos cuerpos	2.000
Cinco gabinetes completos, a 7.600 pesetas cada uno	38.000

	Importe — Pesetas
Un secador de peluquería, con 1/4 HP.	2.000
Un armario y mesa de cocina	2.000
Una lavadora	1.000
<hr/>	
Total importe del primer lote	106.500
<hr/>	
Lote segundo	
Camión marca Barreiros, motor Diesel, 18 HP., matrícula S.-60.900, modelo 42,45, valorado en	110.000
<hr/>	
Total importe del segundo lote	110.000
<hr/>	
Lote tercero	
Prado en el pueblo de Herrera de Camargo, mies de Sobandagas y sitio de La Flor, de 1,1246 hectáreas	80.990
Terreno en el mismo pueblo, mies de Sobandagas y sitio de La Verde, de 0,3516 hectáreas, en el cual existen una serie de construcciones que más adelante se valoran	421.920
Otro prado en la misma mies y pueblo, al sitio de La Flor, de 0,0712 hectáreas	49.840
Casa vivienda, construída dentro de la finca descrita en segundo lugar, compuesta de planta baja, piso y desván, en buen estado de conservación y uso	350.000
Cochera anexa a esta casa, por su viento Oeste, lindante a la carretera de Igollo a Revilla de Camargo, en buen estado.	105.000
Nave industrial para cría de terneros, de 425 metros cuadrados, con capacidad para 100 cabezas, cerrada y cubierta de reciente construcción, provista de un cabrete para el almacenamiento de heno y paja	680.000
<hr/>	
Total importe del tercer lote	1.687.750

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate o licitación será por cada lote el de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresados tipos de licitación; y

Tercero: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen oportuno, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, y los preferentes, si les hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mis-

mos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 217 del corriente año, a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Carbonell y Cía., de Córdoba, Sociedad Anónima", dirigido por el letrado don José Luis Palacio Gallo,

contra los herederos de don Aurelio Solana Carrera, vecino que fue de esta ciudad, y contra otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado citar a dichos herederos, a fin de que el próximo día tres de septiembre, a las diez de la mañana, comparezcan a la celebración de la comparecencia que la Ley previene; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, siguiendo el juicio su curso.

Lo que se hace público para que sirva de citación en forma a los herederos de don Aurelio Solana Carrera, a los que se hace saber que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO COMARCAL DE CABUERNIGA

Don Pablo Rascón Fernández, secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada por el señor juez comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 6/71, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, en los que es demandante don Francisco Toribio Cosío y demandados doña Encarnación Toribio García; don Avencio Balbás Toribio; don Ramón Balbás Toribio; doña Francisca Balbás Toribio; don Leoncio Laguillo Toribio y su esposa, doña Generosa Toribio García, y don Adriano Herrero Mier, todos vecinos de Sarceda, Ayuntamiento de Tudanca, así como contra toda persona natural o jurídica, desconocida e incierta, que pudiera verse afectada por la constitución de una servidumbre permanente, peonil o de carro, en favor de la finca propiedad del demandante, sita en Sarceda, de Tudanca, en el sitio conocido por Ansar, se cita a todas aquellas personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran verse afectadas por lo antes dicho, para el acto de la celebración del juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Ayuntamiento de ésta, a las once horas del día veintisiete de agosto próximo; advirtiéndoles que su incomparecen-

cia no suspenderá la celebración del juicio que seguirá en su rebeldía.

Para que sirva de citación en forma a las personas antes dichas y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Cabuérniga, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. El secretario, Pablo Rascón Fernández.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1971:

Aprobar nuevas tarifas para el servicio público de taxímetros.

Santander, 12 de junio de 1971.— El secretario accidental, Eloy Bolado Torre.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 9 de junio de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios municipales.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario municipal como ayuda para la adquisición de una vivienda.

Conceder el premio de natalidad a un funcionario municipal.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios prestados por distintos empleados municipales.

Proponer, con carácter preferente, al concursante don Luis de la Riva y del Hoyo para la plaza de secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Subvencionar a la Junta Municipal del Censo Electoral para atenciones de personal.

Contratar los servicios de un médico para que se encargue de los in-

formes sanitarios en los expedientes de apertura de establecimientos.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar cabinas telefónicas urbanas para facilitar el servicio público en varios puntos de la ciudad y extrarradio.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para las instalaciones de casetas, carruseles, etc., circo y teatro, con motivo de la celebración de las tradicionales ferias de Santiago Apóstol.

Conceder ayuda económica para un viaje de fin de curso a la Academia Municipal de Corte y Confección.

Conceder una subvención al Centro Gallego y su Agrupación "Airiños D'a Terra".

Desestimar la reclamación de don Manuel Corcho Pila, contra liquidación por arbitrio de plusvalía.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar a don Juan Gutiérrez Gutiérrez las obras de construcción de tejavana y reforma de cierre de la finca número 62 A. del barrio de San Martín, en Peña Castillo.

Autorizar a don José Bezanilla Bárcena las obras de instalación comercial en General Dávila, 43 E.

Autorizar a don Rafael González Extremado las obras de sobrefachada y cabrete en local destinado a comercio de tejidos en la Avenida de Alonso Vega, 16.

Autorizar a don José López García las obras de instalación comercial en Nicolás Salmerón.

Autorizar a don Hilario Díaz Bedia la modificación de emplazamiento de la piscina que pretende construir en la finca número 67 del Paseo de la Reina Victoria.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de viviendas que Tresmares, S. A., ha construido en la calle del Teniente Fuentes Pila.

Conceder a don Aurelio Quintana un plazo para derribar la tapia de cierre de la finca "La Quemada", en Cueto, barrio de la Pereda.

Legalizar las obras de albañilería precisas para sustitución de ascensores, ejecutadas sin ajustarse a la licencia municipal, en los inmuebles números 2, 4 y 6 de la Avenida de Alonso Vega.

Conceder a doña Agustina Alonso Diego un plazo para ajustar la obra ejecutada en la finca número 31 del barrio de Cueto, en Cueto, a las vigentes normas del Plan Comarcal.

Aprobar presupuesto para instalación eléctrica en el Grupo Escolar Canda Landáburu.

Santander, 16 de junio de 1971.— El secretario accidental, Eloy Bolado Torre.—Visto bueno, el alcalde accidental, Marcelino Prieto González.

1.197

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 de junio de 1971.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Queró enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Lanza Bóo contra acuerdo municipal de 11 de noviembre de 1971, por el que se declaró la inexistencia de ruina en la casa número 152 del barrio de San Miguel, del pueblo de Monte.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Roberto Zatarain Fernández, contra acuerdo municipal de 3 de marzo pasado, sobre declaración de inexistencia de ruina de la casa número 12 de la calle de San Fernando.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al procurador de este Ayuntamiento don José García Gómez-Marañón.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios prestados por distintos empleados municipales.

Conceder a un empleado municipal una prestación graciable no comprendida en el servicio médico-farmacéutico.

Solicitar de la Junta del Puerto autorización para adecentar y destinar al uso público los servicios del palacete utilizado por el C. I. S. de Santander, situado en los jardines de Pereda.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la conformidad con los informes emitidos por las señoras inspector municipal de Sanidad e ingeniero industrial municipal en los expedientes solicitando autorización para distintas instalaciones, don Ramón Serrano Alonso, don Manuel Fernández Martín, don Lorenzo Gutiérrez Fernán-

dez, don José Antonio Láinz Gallo, doña Elia Méndez Garrido, y don Ignacio Pérez del Molino Pombo.

Conceder una subvención y un trofeo para la XIII Vuelta Ciclista a Cantabria, organizada por "El Diario Montañés".

Autorizar a Jaime Ribalaygua, S. A., la construcción de nave industrial destinada a almacén de tejidos, en Monte.

Autorizar a don Gil Braña Fernández obras de acondicionamiento de bajo para instalación comercial en Menéndez Pelayo, número 4, calle Carmen.

Autorizar a doña Isabel Muñoz Diego la construcción de pabellón destinado a venta de refrescos en Monte, barrio Corbanera.

Autorizar a don Luciano Albo Alvarez la construcción de nave industrial destinada a almacén para Candina, en la Avenida Candina.

Autorizar a don Antonio García las obras de ampliación de nave en Monte, barrio La Torre.

Acceder a lo solicitado por don Jesús Carrasco Muñoz para sustituir un plano de emplazamiento en el expediente sobre construcción de edificio de viviendas en la Avenida de los Castros-Avenida de Pontejos.

Aprobar el proyecto presentado por don Jesús Fiochi Gil y otros sobre reforma y traslado del cuarto de ascensor en el edificio de viviendas y locales comerciales que construyen en la calle de Calderón de la Barca.

Autorizar a don José Luis Cagigas Castanedo obras de explanación de tierras en la calle Vargas, solar del antiguo convento de las MM. Trinitarias.

Conceder a don Pedro Toca Sánchez un plazo para derribar la tejavana que ha construido sin licencia municipal y sin ajustarse a las vigentes normas de edificación, en la finca número 32 del barrio de Bellavista, en Cueto.

Conceder a doña Saturnina Camus un plazo para derribar la tejavana que ha construido, sin licencia municipal y sin ajustarse a las vigentes normas de edificación, en la finca número 45 del barrio de Cueto, en Cueto.

Conceder a don Francisco Fernández Amor un plazo para presentar el proyecto de la totalidad de las obras que, al amparo de la licencia número 3.749 de 2-XII-70, ha ejecutado sin autorización municipal en el piso 1.º

del inmueble número 6 de la calle San Antón.

Proponer a la Alcaldía estime el recurso de reposición interpuesto por don Jesús Gago Madrazo contra imposición de una multa por infracción urbanística cometida, reduciendo a mil pesetas la cuantía de la misma.

Conceder a don José María Betanzos un plazo para demoler el cierre construido sin licencia municipal en el inmueble número 4 de la calle de Emilio Pino.

Conceder a don Juan Ignacio Ramos Fernández un último y definitivo plazo para derribar la obra ejecutada sin licencia municipal sobre el edificio número 31 de Lope de Vega y número 9 de Valliciengo.

Proponer a la Alcaldía imponga a doña Visitación Lantarón una multa de 250 pesetas por la infracción urbanística cometida al realizar obras, sin ajustarse a la licencia municipal concedida, en el Paseo del General Dávila.

Santander, 21 de junio de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.214

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del actual, la reforma de la red viaria del Plan General de Ordenación Urbana, la división en polígonos y el Plan Parcial número 1, se exponen al público durante el plazo de un mes, a los efectos determinados en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Los Corrales de Buelna a 5 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.498

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30-4-1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obra.

Se dejó pendiente de presentación de proyecto redactado por técnico competente la solicitud de licencia formulada por don Bernardino Peña Gutiérrez.

Se acuerda rectificar las cantidades a satisfacer a los agentes censales por los trabajos del padrón municipal de habitantes.

Se aprobó la relación de facturas presentadas por la Secretaría-Intervención.

Pielagos, 2 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 919

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de mayo de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedió licencia de obra a don José Portilla Pereda para llevar a efecto una reforma en el tejado y fachada de un edificio de su propiedad, y a don Antonio Pérez Eguren para construir un edificio en Zurita.

Se aprobó el padrón municipal de habitantes.

Se autorizó cambio vehículo de alquiler a don Valentín Campo Algorri.

Se aprobaron las facturas presentadas por la Secretaría-Intervención.

Pielagos, 16 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.006

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de mayo de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Se aprobó la reparación de edificios escolares en Mortera.

Se inició el pliego de condiciones sobre la recogida de basuras en la localidad de Renedo.

Se da cuenta de la correspondencia oficial más importante.

Pielagos, 30 de mayo de 1971.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, (ilegible). 1.119

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de mayo de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Concesión de licencias de obra.
 Aprobación de facturas presentadas por la Secretaría-Intervención.
 Piélagos, 30 de mayo de 1971.—El secretario accidental (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).
 I.119

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de junio de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obra.

Se aprobaron las facturas presentadas por la Secretaría-Intervención, por un importe de ciento once mil treinta y tres pesetas (III.033).

Piélagos, 20 de junio de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).
 I.224

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Se facultó al señor alcalde para personarse en reclamación económico-administrativa.

Se aprobó la memoria de la gestión administrativa del año 1970.

Se aprobaron las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio.

Se acuerda la contratación directa de obras municipales por estar incluidas en los supuestos del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piélagos, 27 de junio de 1971.—El secretario accidental (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).
 I.294

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de julio de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obra.

Se informó expediente de legalización de una explotación de ganado porcino en Oruña, acordándose su remisión a la Comisión Delegada de Saneamiento.

Expuesta la necesidad de proceder a la reparación de una vía pública en Rumoroso, quedó pendiente sobre la mesa.

Se aprobaron las facturas presentadas por la Secretaría-Intervención.

Piélagos, 11 de julio de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).
 I.364

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de julio de 1971:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó iniciar redacción del Plan de Ordenación Urbana del término, suspendiéndose las licencias de obra durante el plazo de un año, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Piélagos, 11 de julio de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).
 I.364

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, por el término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo a 2 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).
 I.495

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de los caminos municipales de Lugarejos, desde el puente de Tresagua hasta el cruce de Santa Cruz; de San Sebastián a Landeral; al barrio de Balbaciencia; accesos a la Casa Ayuntamiento; abastecimiento de agua a los barrios de La Revilla y Francos, y construcción de un depósito de aguas en el barrio de Nocina; por un im-

porte total de 1.500.000 pesetas, queda expuesto al público, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guriezo, 11 de agosto de 1971.—El alcalde, Rafael Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de junio de 1971, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de arriendos personales de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichos ocho días son hábiles.

Bareyo, 30 de junio de 1971.—El alcalde, Norberto Somarriba.
 I.496

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de mayo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 3.517 pesetas.

Se acordó remitir al Gobierno Civil solicitud de autorización para los festejos y romerías de los pueblos.

Hermandad de Campoo de Suso, 17 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero.
 I.014

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971